



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 121, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Resoluciones y/o laudos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo	Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Fecha de validación de la información	Nota
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>														
2023	01/10/2023	31/12/2023	IECMRS-CG-48/2023 IECM-QCG/PO/048/2022	Administrativa	Definitiva	31/10/2023	Consejo General del IECM	<p><b>PRIMERO.</b> Son INEXISTENTES las infracciones denunciadas en el procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa y, por ende, se determina que Mauricio Tabe Echarte, en su calidad de Titular de la alcaldía Miguel Hidalgo, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, respecto de la promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos e incumplimiento a las reglas de difusión de informe de labores, en términos de lo razonado en la presente Resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente a la promovente y al probable responsable, acompañado copia autorizada de la misma.</p> <p><b>TERCERO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; y 10, párrafo primero y 45 del Reglamento.</p> <p><b>CUARTO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéase las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<a href="https://www.iecm.mx/www/haip/cg/res/2023/IECM-RS-CG-48-2023.pdf">https://www.iecm.mx/www/haip/cg/res/2023/IECM-RS-CG-48-2023.pdf</a>	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/">https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/</a>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2023	12/01/2024	
2023	01/10/2023	31/12/2023	IECMRS-CG-49/2023 IECM-QCG/PO/011/2023	Administrativa	Definitiva	31/10/2023	Consejo General del IECM	<p><b>PRIMERO.</b> Son INEXISTENTES las infracciones denunciadas en el procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa y, por ende, se determina que Raúl Armando Quintero Martínez, Jorge Emilio Trujano Bravo y Delfino Ríos Ramírez Alcalde, Concejales y Coordinador de Comunicación Social, respectivamente, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, respecto de la promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos con fines partidistas, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se da vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia certificada de las constancias que integran el expediente que por la presente se resuelve.</p> <p><b>TERCERO.</b> NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente a las partes, acompañado copia autorizada de la misma.</p> <p><b>CUARTO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; y 10, párrafo primero y 45 del Reglamento.</p> <p><b>QUINTO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéase las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<a href="https://www.iecm.mx/www/haip/cg/res/2023/IECM-RS-CG-49-2023.pdf">https://www.iecm.mx/www/haip/cg/res/2023/IECM-RS-CG-49-2023.pdf</a>	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/">https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/</a>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2023	12/01/2024	
2023	01/10/2023	31/12/2023	IECMRS-CG-50/2023 IECM-QCG/PO/030/2023	Administrativa	Definitiva	31/10/2023	Consejo General del IECM	<p><b>PRIMERO.</b> Son INEXISTENTES las infracciones denunciadas en el procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa y, por ende, se determina que Sandra Xantall Cuevas Nieves, en su calidad de Titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, respecto de la promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, en términos de lo razonado en la presente Resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañando copia autorizada de la presente determinación.</p> <p><b>TERCERO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; y 10, párrafo primero y 45 del Reglamento.</p> <p><b>CUARTO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéase las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<a href="https://www.iecm.mx/www/haip/cg/res/2023/IECM-RS-CG-50-2023.pdf">https://www.iecm.mx/www/haip/cg/res/2023/IECM-RS-CG-50-2023.pdf</a>	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/">https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/</a>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2023	12/01/2024	
2023	01/10/2023	31/12/2023	IECMRS-CG-51/2023 IECM-SCG/PO/038/2023	Administrativa	Definitiva	31/10/2023	Consejo General del IECM	<p><b>PRIMERO.</b> Son INEXISTENTES las infracciones analizadas en el procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, por ende, se determina que la Titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, Sandra Xantall Cuevas Nieves, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, respecto al uso indebido de recursos públicos y la vulneración al principio de imparcialidad, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se da vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia certificada de las constancias que integran el expediente que por la presente se resuelve.</p> <p><b>TERCERO.</b> NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente a la probable responsable, acompañado copia autorizada de la misma y por oficio a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.</p> <p><b>CUARTO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código.</p> <p><b>QUINTO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéase las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<a href="https://www.iecm.mx/www/haip/cg/res/2023/IECM-RS-CG-51-2023.pdf">https://www.iecm.mx/www/haip/cg/res/2023/IECM-RS-CG-51-2023.pdf</a>	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/">https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/</a>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2023	12/01/2024	



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 121, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Resoluciones y/o laudos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo	Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Fecha de validación de la información	Nota
2023	01/10/2023	31/12/2023	IECMRS-CG-54/2023 IECM-QCG/PO/033/2022	Administrativa	Definitiva	29/11/2023	Consejo General del IECM	<p><b>PRIMERO.</b> Son INEXISTENTES las infracciones denunciadas en el procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa y, por ende, se determina que Xóchitl Bravo Espinosa y Carlos Hernández Mirón, personas que ostentan una diputación en el Congreso de la Ciudad de México, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES POR ALGUNA INFRACCIÓN ELECTORAL, respecto de la promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y uso indebido de programas sociales, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se da vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia certificada de las constancias que integran el expediente que por la presente se resuelve.</p> <p><b>TERCERO.</b> NOTIFIQUESE la presente determinación por correo electrónico a las partes promoventes y personalmente a los probables responsables, acompañado para ello copia autorizada de la misma.</p> <p><b>CUARTO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; y 45 del Reglamento.</p> <p><b>QUINTO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<a href="https://www.iecm.mx/www/haip/cg/tes/2023/IECM-RS-CG-54-2023.pdf">https://www.iecm.mx/www/haip/cg/tes/2023/IECM-RS-CG-54-2023.pdf</a>	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/">https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/</a>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2023	12/01/2024	
2023	01/10/2023	31/12/2023	IECMRS-CG-55/2023 IECM-QCG/PO/043/2022	Administrativa	Definitiva	29/11/2023	Consejo General del IECM	<p><b>PRIMERO.</b> Son INEXISTENTES las infracciones denunciadas en el procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa y, por ende, se determina que Claudia Sheinbaum Pardo, entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Ingrid A. Gómez Saracibar, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y Guadalupe Jardón Solís, Titular de la Dirección de Intervención Territorial, de dicha Secretaría, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, respecto de la promoción personalizada y por el uso indebido de recursos públicos, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> NOTIFIQUESE la presente de terminación personalmente a las partes, acompañado copia autorizada de la misma.</p> <p><b>TERCERO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; así como 33 y 45 del Reglamento.</p> <p><b>CUARTO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<a href="https://www.iecm.mx/www/haip/cg/tes/2023/IECM-RS-CG-55-2023.pdf">https://www.iecm.mx/www/haip/cg/tes/2023/IECM-RS-CG-55-2023.pdf</a>	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/">https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/</a>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2023	12/01/2024	
2023	01/10/2023	31/12/2023	IECMRS-CG-56/2023 IECM-QCG/PO/032/2023	Administrativa	Definitiva	29/11/2023	Consejo General del IECM	<p><b>PRIMERO.</b> Son INEXISTENTES las infracciones denunciadas en el procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, por ende, se determina que Daniela Gicela Álvarez Camacho, en su calidad de Diputada del Congreso de la Ciudad de México, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, respecto a las conductas consistentes en calumnia electoral y el uso indebido de recursos públicos.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente a las partes, acompañado copia autorizada de la misma.</p> <p><b>TERCERO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; y 10, párrafo primero del Reglamento.</p> <p><b>CUARTO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<a href="https://www.iecm.mx/www/haip/cg/tes/2023/IECM-RS-CG-56-2023.pdf">https://www.iecm.mx/www/haip/cg/tes/2023/IECM-RS-CG-56-2023.pdf</a>	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/">https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/</a>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2023	12/01/2024	
2023	01/10/2023	31/12/2023	IECMRS-CG-57/2023 IECM-QCG/PO/035/2023	Administrativa	Definitiva	29/11/2023	Consejo General del IECM	<p><b>PRIMERO.</b> Es INEXISTENTE la infracción denunciada en el procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa y, por ende, se determina que Martha Soledad Ávila Ventura, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, respecto del incumplimiento a las reglas de difusión y rendición de informe de labores, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente a las partes acompañando copia autorizada de la misma.</p> <p><b>TERCERO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; y 10, párrafo primero y 45, del Reglamento.</p> <p><b>CUARTO.</b> PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<a href="https://www.iecm.mx/www/haip/cg/tes/2023/IECM-RS-CG-57-2023.pdf">https://www.iecm.mx/www/haip/cg/tes/2023/IECM-RS-CG-57-2023.pdf</a>	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/">https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/</a>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2023	12/01/2024	



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 121, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Resoluciones y/o laudos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo	Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Fecha de validación de la información	Nota
2023	01/10/2023	31/12/2023	IECMRS-CG-61/2023 IECM-QCG/PO/012/2023	Administrativa	Definitiva	20/12/2023	Consejo General del IECM	<p><b>PRIMERO.</b> Son INEXISTENTES las infracciones denunciadas en el procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa y, por ende, se determina que Lia Limón García, en su calidad de Alcaldesa de Álvaro Obregón, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, respecto de la promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> NOTIFIQUESE la presente determinación por correo electrónico a las partes, acompañado copia autorizada de las mismas.</p> <p><b>TERCERO.</b> PUBLÍQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación, y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; y 10, párrafo primero del Reglamento.</p> <p><b>CUARTO.</b> PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<a href="https://www.iecm.mx/www/haip/cg/res/2023/IECM-RS-CG-61-2023.pdf">https://www.iecm.mx/www/haip/cg/res/2023/IECM-RS-CG-61-2023.pdf</a>	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/">https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2023/</a>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2023	12/01/2024	

Periodo de actualización: Trimestral.